

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0674-01 DEL 2021
(04 AGO 2021)

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a la señora María de los Ángeles Arango Luque, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.902.559, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial N°. 0546 de 2007.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARIA DE LOS ANGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.902.559 fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución N° 2107 del 30 de septiembre de 2004 a la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado, código 3010 - Grado 17.

Que mediante Resolución 1377 del 14 de octubre de 2009, la señora Maria de los Ángeles Arango Luque, fue incorporada en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Servidor Misional en Sanidad Militar código 2-2 grado 16, en la planta de personal de empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército en el Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Sanidad SL. José María Hernández.

Que mediante Resolución N° 0305 del 26 de febrero de 2019, confirmada a través de la Resolución N° 0486 de fecha 22 de abril de 2019, se dispuso retirar del servicio por abandono de cargo a la señora MARÍA DE LOS ANGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.902.559 del empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar Código 2-2 Grado 16 de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional.

Que mediante Resolución N° 1218 de fecha 23 de agosto de 2019, se declaró que la señora MARÍA DE LOS ANGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.902.559 debía reintegrar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.769.293.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas por nómina desde el 27 de julio de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 los cuales no tenía derecho a recibir, como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$ 3.596.463,00	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR	VALOR A REINTEGRAR
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.108.480,00	
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (2015-2016)	\$ 137.864,00	
INDEMNIZACION DE VACACIONES (lapso 2015-2016)	\$ 1.378.644,00	
REINTEGRO SUELDO BASICO (27 AL 30 Julio/18		\$ 479.528,00
REINTEGRO SUELDO BASICO AGO/18		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO SEPT/18		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO OCT/18		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO NOV/18		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO DIC/18		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO ENE/19		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO FEB/19		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO MAR/19		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO SUELDO BASICO ABR/19		\$ 3.596.463,00
REINTEGRO BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 538.470,00
REINTEGRO PRIMA DE NAVIDAD		\$ 2.008.116,00
TOTAL OTROS PAGOS	\$ 2.624.988,00	
RECONOCER	\$ 2.624.988,00	
DEDUCIR		\$ 35.394.281,00
SON	(\$ 32.769.293,00)	

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a la señora María de los Ángeles Arango Luque con cédula de ciudadanía N° 51.902.559, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial 0546 de 2007.

Que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.902.559 debía reintegrar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.769.293.00).

Que mediante Oficio N° 15822/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 09 de septiembre de 2019, se remitió citación personal a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, para efectuar notificación personal del contenido de la Resolución N° 1218 del 23 de agosto de 2019.

Que el día 4 de octubre de 2019 la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, autorizó para que se realizara la notificación personal y enviar el contenido de la Resolución N° 1218 del 23 de agosto de 2019, a través del correo electrónico por ella informado, de acuerdo con el Artículo N° 67 numeral 1 CPACA.

Que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.902.559, estando en el término legal para ello interpuso el día 19 de octubre de 2019, recurso de reposición contra la Resolución N° 1218 del 23 de agosto de 2019, radicado en la Dirección General con Registro N° 019300 el 19 de octubre de 2019.

Que la Dirección General de Sanidad Militar con Resolución N° 1611 del 28 de noviembre de 2019 resolvió el recurso de reposición interpuesto por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.902.559, en la cual se resolvió "No reponer y en su lugar confirmar la Resolución 1218 del 23 de agosto de 2019, por la cual se ordenó el reintegro a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.902.559, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.769.293.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y as sumas entregadas por nómina a la funcionaria desde el 27 de julio de 2018 hasta el 30 de abril de 2019".

Que la Dirección General de Sanidad Militar, a través del oficio N° 20782/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 06 de diciembre de 2019, envió citación para notificarla del contenido de la Resolución N° 1611 del 28 de noviembre de 2019, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 1218 del 23 de agosto de 2019, así mismo se envió al correo electrónico arango.luque@gmail.com el día 05 de diciembre de 2019.

Que la Dirección General de Sanidad Militar, envió mediante oficios N° 00212/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 10 de enero de 2020 y N° 012007353902 de fecha 24 de septiembre de 2020, a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, primero y segundo plazo para la devolución del dinero que adeuda a la Dirección General de Sanidad Militar, actos administrativos que fueron remitidos a la dirección que reposa en la hoja de vida y extracto de la hoja de vida del SIGEP de la exfuncionaria, acto de entrega de la documentación que no fue posible realizar, toda vez que en la dirección carrera 13C N° 149- 12 en la ciudad de Bogotá D.C, no atendieron, siendo objeto de devolución por parte de la empresa de mensajería, motivo por el cual se enviaron los oficios citados al correo electrónico arango.luque@gmail.com.

Que vencidos los términos concedidos en el Artículo N° 4 de la parte resolutive de la Resolución N° 1218 del 23 de agosto de 2019 y oficios 00212/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 y 012007353902 MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANGO LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.902.559, no reintegró, ni comunicó subscripción de acuerdo de pago.

Consecuente con lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar deudora del Tesoro Nacional, a la señora María de los Ángeles Arango Luque, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.902.559, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.769.293.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas a través de la nómina, sin la asistencia de derecho a devengar, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en la Resolución Ministerial N° 0546 del 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional "dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9° de la referida Resolución Ministerial, para lo cual una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo procédase al cobro persuasivo de la obligación a favor de la Dirección General de Sanidad Militar

04 AGO 2021

RESOLUCIÓN NUMERO 0674-3 DEL 2019 HOJA N° _____

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a la señora María de los Ángeles Arango Luque con cédula de ciudadanía N° 51.902.559, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial 0546 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

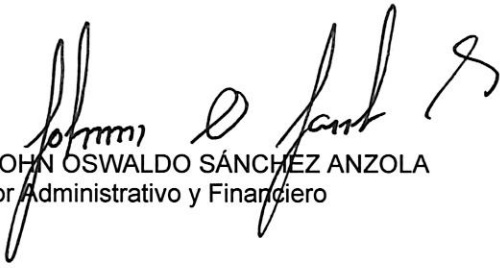
ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva para el inicio del correspondiente Cobro, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los fines legales subsiguientes, Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera y agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C

04 AGO 2021


Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero


Elaboro: TASD. Gladys Durán A.
Otros Pagos Inherentes


Reviso: PD. Viviana Leyva
Abogada Grupo Talento Humano


Vo. Bo.: MY. Carolina Calderón Villamizar
Coordinadora Grupo de Talento Humano